



**ACTA DE LA SESIÓN 04/2022 EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO DE FECHA 3 DE JUNIO DE
2022**

ASISTENTES (presentes y telemáticamente):
Alcaldesa Presidenta
MARIA TERESA GARCÍA PÉREZ
Concejales
JUAN CARLOS BERROCAL SALGADO
MÓNICA VICENTE CEMPELLÍN
DAVID DIEZ VICENTE
JAVIER MARCOS GARCÍA
ANTONIO MARTÍN GÓMEZ
ELVIRA BERROCAL SANCHEZ
PATRICIA DIEGO SANCHEZ
NO ASISTENTES:
FERMIN MORENO BOGAJO
El Secretario-Interventor
Fernando Gómez Hernández

En la localidad de Pelabravo siendo las CATORCE HORAS (14:00) del día 3 DE JUNIO DE 2022, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión EXTRAORDINARIA de organización, previamente convocada, bajo la Presidencia del D^a M. Teresa García Pérez, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen, la totalidad de los miembros que integran la corporación municipal.

La Corporación está asistida por El Secretario-Interventor D. Fernando Gómez Hernández que da fe del acto.

Una vez verificada por El Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la

asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN 03/2022 DE 27 DE ABRIL.

Entregada copia del acta de la sesión 03/2022 del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo junto con la convocatoria de la presente sesión y no siendo efectuadas objeciones, alegaciones, reparos ni observaciones y por UNANIMIDAD de los presentes, ocho de los nueve concejales que integran el Pleno se ACUERDA aprobar el acta de la Sesión 03/2022 de 27 DE ABRIL.

SEGUNDO. ACUERDO, SI PROCEDE, RELATIVO AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO REFERENTE A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR UBZ-10 DE LAS NUM DE PELABRAVO.

Se pone en conocimiento de los Sres. concejales el estado del expediente, los antecedentes del mismo así como el contenido de los informes y de las alegaciones presentadas en el periodo de información pública.

Se da cuenta a su vez de las correcciones realizadas por el equipo redactor en relación al documento de aprobación inicial y que se corresponden con las adaptaciones del documento al contenido de los informes sectoriales.

Del mismo modo se da cuenta al pleno del contenido de la propuesta de la





Comisión Informativa de Urbanismo del Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado 17 de mayo de 2022.

Considerando el contenido del expediente relativo a la Tramitación del Plan Parcial UBZ-10 de las NUM de Pelabravo.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2021 el Pleno por Unanimidad acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector UBZ 10 de las NUM de Pelabravo.

El expediente ha sido sometido a información pública durante el plazo de *dos meses*, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 47, de fecha 9 de marzo de 2021, en el Periódico LA GACETA DE SALAMANCA, de fecha 6 de marzo de 2021 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web municipal www.pelabravo.es.

Considerando que se emitieron los siguientes informes sectoriales:

- Agencia Protección Civil y Seguridad Ciudadana de la Junta de Castilla y León.(entrada 2020-E-RC-1286 de 30 de noviembre de 2020)
- Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León (entrada nº 2020-E-RC-1391 de 21 de diciembre)
- Servicio Territorial de Cultura (entrada 2021-E-RC-326 de 12 de marzo de 2021 y entrada nº 2021-E-RC-955 de 7 de agosto de 2021)
- Demarcación Carreteras del Estado. (entrada nº 2020-E-RC-1241 de 5 de diciembre de 2020)
- Servicio Territorial de Fomento (entrada 2020-E-RC-1298 de 2 de diciembre de 2020)
- Confederación Hidrográfica del Duero (entrada nº 2020-E-RC-1390 de 21 de diciembre de 2020)
- Telecomunicaciones del Ministerio de Industria Comercio y Turismo (entrada nº 2021-E-RC-665 de 1 de junio de 2021)
- Diputación de Salamanca (entrada 2020-E-RC-1279 de 30 de noviembre de 2020)

Considerando durante el período de información pública, se han presentado las siguientes alegaciones:

- Nº de registro de entrada 2021-E-RC-299. Nombre, razón social: I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES SAU A95075578. Fecha 09 de marzo de 2021

Considerando que al respecto de las alegaciones, sugerencias y alternativas e informes, se ha informado por *los servicios técnicos de* esta Corporación.

Visto que por la secretaría se ha emitido informe al respecto de la tramitación del expediente y de las alegaciones presentadas.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo del Ayuntamiento de Pelabravo así como el contenido de las alegaciones presentadas y la contestación a éstas.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el Informe de Secretaría y no siendo efectuadas intervenciones, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo por UNANIMIDAD de los presentes de los ocho de los nueve concejales integrantes de la corporación se adopta el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES SAU en base a los siguientes fundamentos:

- a) El desarrollo pretendido prevé la reserva de espacios para servicios urbanos en lo que se puedan ubicar las posibles instalaciones.
- b) Se prevé en el Plan Parcial importe de obras de energía eléctrica y de Alumbrado Público que pudieran ser suficientes o necesarias para atender las demandas existentes y futuras con independencia de la necesidad de nuevas redes de distribución o reforzar las existentes.





- c) Durante la redacción del correspondiente PROYECTO DE URBANIZACIÓN se deberá desarrollar en proyecto eléctrico separado en el que se deberán contemplar las condiciones técnico económicas fijadas por la compañía distribuidora-suministradora y otras establecidas por los organismos sectoriales correspondientes.
- d) Del mismo modo la recepción de la urbanización de cada unidad de actuación que pudiera desarrollarse estará condicionada a la obtención de certificado informativo emitido por la compañía suministradora relativo a la finalización de las instalaciones necesarias para dotar de suministro de energía eléctrica al sector y si está en disposición de proporcionar energía eléctrica a las construcciones e instalaciones que permite el planeamiento urbanístico

SEGUNDO. APROBAR PROVISIONALMENTE el Plan Parcial del sector UBZ 10 de las NUM calificado como suelo urbanizable residencial.

TERCERO. Notificar dicho acuerdo a quienes hubieran presentado alegaciones y emitido informe al respecto.

CUARTO. Una vez diligenciado, elevar el expediente de Plan Parcial DEL SECTOR UBZ-10 referenciado a la *Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo*, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

TERCERO. ACUERDO, SI PROCEDE, RELATIVO AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04/2022 CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON RTGG. (EXPTE. 446/2022)

Por la Sra. Alcaldesa Presidenta se da cuenta de la tramitación del expediente y de la propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de Cuentas.

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el Informe de Secretaría y no siendo efectuadas intervenciones, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo por UNANIMIDAD de los presentes de los ocho de los nueve concejales integrantes de la corporación se adopta el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 04/2022, en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO, financiado con cargo al REMANENTE DE TESORERÍA resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinari	Créditos finales
------------	-------------	--------------------	-----------------------	------------------

Ayuntamiento de Pelabravo



Progr.	Eco.			o	
153.1	609	Acceso Núcleos de Población Inversión Nueva destinadas a Uso general	0,00	39.500,00€	39.500,00 €
		TOTAL	0,00	39.500,00 €	39.500,00 €

Esta modificación se financia con cargo al REMANENTE DE TESORERÍA, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	REMANENTE DE TESORERIA	39.500,00 €
			TOTAL INGRESOS	39.500,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO. ACUERDO, SI PROCEDE, RELATIVO AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 05/2022 CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON RTGG. (EXPTE. 479/2022)

Por la Sra. Alcaldesa Presidenta se da cuenta de la tramitación del expediente y de la propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de Cuentas.

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.





Considerando que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el Informe de Secretaría y no siendo efectuadas intervenciones, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo por UNANIMIDAD de los presentes de los ocho de los nueve concejales integrantes de la corporación se adopta el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 05/2022, en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO, financiado con cargo al REMANENTE DE TESORERÍA resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Eco.				
153.2	619	Pavimentación Vías Públicas Inversión Reposición destinadas al uso general	0,00	15.000,00 €	15.000,00 €
TOTAL			0,00	15.000,00 €	15.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al REMANENTE DE TESORERÍA, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	REMANENTE DE TESORERIA	15.000,00 €
TOTAL INGRESOS				15.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

QUINTO. ACUERDO, SI PROCEDE, RELATIVO AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS



CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06/2022 CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON RTGG. (EXPTE. 503/2022)

Por la Sra. Alcaldesa Presidenta se da cuenta de la tramitación del expediente y de la propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de Cuentas.

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que NO EXISTE crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el Informe de Secretaría y no siendo efectuadas intervenciones, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo por UNANIMIDAD de los presentes de los ocho de los nueve concejales integrantes de la corporación se adopta el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 06/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito Extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Altas aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extra.	Créditos finales
Progr.	Ec.				
171	619	Parques y Jardines. Inversión de reposición de Infraestructuras (Pelabravo, Sta. Lucía Villamagna y Reguera)	0	26.000,00	26.000,00
171	609	Parques y Jardines. Otras inversiones nuevas en infraestructuras. Parque Mirador Pelabravo	0	6.000,00	6.000,00
TOTAL				32.000,00	32.000,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	RTGG	32.000,00
			TOTAL INGRESOS	32.000,00





Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

SEXTO. ACUERDO, SI PROCEDE, RELATIVO AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07/2022 SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON RTGG. (EXPTE. 504/2022)

Por la Sra. Alcaldesa Presidenta se da cuenta de la tramitación del expediente y de la propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de Cuentas.

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el Informe de Secretaría y no siendo efectuadas intervenciones, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo por UNANIMIDAD de los presentes de los ocho de los nueve concejales integrantes de la corporación se adopta el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 07/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Ec.				





165	22100	Alumbrado Público. Energía Eléctica	36.000,00	4.500,00	40.500,00
1532	210	Vías Públicas. Infraestructuras	20.000,00	3.000,00	23.000,00
320	22102	Educación. Gas	4.400,00	4.000,00	8.400,00
338	22609	Fiestas Populares y festejos. Actividades Culturales y Deportivas	54.000,00	5.000,00	59.000,00
320	210	Educación. Infraestructuras	7.000,00	2.500,00	9.500,00
920	22603	Admon. General. Publicación diarios Oficiales	350,00	1.000,00	1.350,00
TOTAL				20.000,00	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	RTGG	20.000,00
			TOTAL INGRESOS	20.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D^a. María Teresa García Pérez, Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las catorce horas y veinte minutos, de lo cual como el Secretario-Interventor doy fe.

V.^o B.^o
Alcaldesa Presidenta,

El Secretario-Interventor,





**Ayuntamiento
de
Pelabravo**

Fdo.: María Teresa García Pérez
Hernández.

Fdo.: Fernando Gómez

Ayuntamiento de Pelabravo

Ronda Cilla, 4, Pelabravo. 37181 Salamanca. Tfno. 923 305 081. Fax: 923 374 015



Cód. Validación: 3RKT CRFWSPYM4ARFMQR5KYZF | Verificación: <https://pelabravo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9